

ACUERDO Nº149

De 11 de junio de 2018.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Santa Ana, la suma de Quince Mil Doscientos Diecisiete Balboas con 40/100 (B/.15,217 40), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para la restructuración de las fachadas de edificios, reparaciones de casas y barracas de madera en el Corregimiento.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Santa Ana, después de haber realizado una inspección y estudio en los diferentes sectores del corregimiento, consideran urgente realizar trabajos para mejorar la calidad de vida a las distintas familias del corregimiento, con la restauración de fachadas de edificios, reparación de casas y barracas de madera en total deterioro;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el H.C. Jair Martínez, Presidente de la Junta Comunal de Santa Ana, ha elevado petición ante el Consejo Municipal de Panamá, para que se le asigne la suma de Quince Mil Doscientos Diecisiete Balboas con 40/100 (B/.15,217.40), del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE a la Junta Comunal de Santa Ana, la suma de Quince Mil Doscientos Diecisiete Balboas con 40/100 (B/.15,217.40), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para la restauración de fachadas de edificios, reparación de casas y barracas de madera en total deterioro; para mejorar las condiciones de las viviendas de los residentes que se encuentran en peligro de colapsar, en el corregimiento.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEÐZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUE JIMÉNEZ MEDINA

Isabel J -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 20 de junio de 2018

Sancionado: EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

GURLERM J. BEMÚDEZ R.